

SESIÓN EXTRAORDINARIA

03 DE FEBRERO 2017

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

(5:35 PM – 7:17 PM)

***Aprobada por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Febrero 2017.**

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y Señores regidores, señores funcionarios, público presente muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes tres de febrero del año 2017, siendo las cinco y treinta y cinco de la tarde por lo que solicito al señor Secretario General de lectura a los señores regidores asistentes.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores, público en general muy buenas tardes; se va a pasar lista de los señores regidores que asisten a esta Sesión Extraordinaria del día de hoy viernes 03 de febrero del año 2017. Señores regidores: *Javier Cornejo Ventura, María Edita Bordón Vásquez, Carlos Aquino Ore, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Campos Bernaola, Víctor Loayza Abregu, Enrique Muñante Ipanaque, Cesar Magallanes Dagnino, Mario Bonifaz Hernández, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Hugo Espino Altamirano, Juan Vargas Valle*, presencia de los trece (13) señores regidores, quórum reglamentario señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el quórum del Reglamento solicito al señor Secretario General de lectura al punto de la Agenda para la cual ha sido convocado los señores regidores.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores; tal y como se había contemplado en la última Sesión del Pleno el día de hoy se iba a analizar el Informe de Auditoría N° 717-2016 de la Contraloría General de la República, auditoria de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Ica – Región Ica, por la adquisición de vehículos automotores para el proyecto “Creación de la Plataforma de voz, data y video para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ica – Provincia de Ica – Región Ica” periodo del 1 de octubre del 2014 al 31 de mayo del 2016, ese es el único punto de agenda en esta tarde señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Secretario General de lectura al Oficio N° 0099-2016-CG/CECOREL.

SECRETARIO GENERAL.- Oficio 0099-2016 Señor Carlos Ramos Loayza Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, asunto: remisión de informe de auditoría, referencia: Oficio 044-2016 del 29 de setiembre, artículo 15 literal f), artículo 22 literal d) y artículo 45 de la Ley 27785 literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva 006 aprobada con Resolución de Contraloría 120-2016 del 3 de mayo del 2016, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República dispuso realizar una auditoría de cumplimiento a la adquisición de vehículos automotores para el proyecto “Creación de la Plataforma de voz, data y video para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ica – Provincia de Ica” periodo del 1 de febrero 2014 al 31 de mayo del 2016 a cargo de su representada, al respecto como resultado de la citada auditoria se ha emitido el informe de auditoría N° 717-2016 a fin de que se propicie el mejoramiento de la gestión la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio siendo pertinente indicarle que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General para ejercer la potestad sancionadora previa en el segundo párrafo del literal d) del artículo 22 y artículo 45 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría

General de la República modificado por la Ley 29622 su representada se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados lo que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento, asimismo se remite copia del citado informe con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva 06 aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016 del 3 de mayo del 2016 disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas de dicho informe respecto de las cuales se servirá informar a la Contraloría General de la República en el plazo de 15 días útiles contados desde la fecha de recepción del presente así como al Órgano de Control Institucional de la entidad quien será el encargado de efectuar el seguimiento de la adopción de tales medidas. Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, atentamente, firma y sello Florencio Tasayco Tasayco Gerente Encargado de la Gerencia de Coordinación Regional Lima de la Contraloría General de la República.

SEÑOR ALCALDE.- En vista que los señores regidores cuentan ya con toda la documentación de este informe 717 solicito al señor Secretario General de lectura a las recomendaciones el informe de la contraloría indicado.

SECRETARIO GENERAL.- Recomendaciones.- como resultado de la auditoria de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Ica Provincia y Región Ica en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° literal d) del artículo 22 y artículo 45 de la Ley 27785 ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley 29622 con el propósito de coadyuvar a la mejora de capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos se formulan las recomendaciones siguientes:1) Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe (conclusión N° 1); 2) Comunicar al titular de la Entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprometidos en la observación N° 1 revelados en el informe conclusión N° 1; punto N° 3) Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación N° 1 N° 1 reveladas en el informe (conclusión N° 1) al Presidente del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica; 4) Poner de conocimiento del Pleno de Concejo Municipal el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto (conclusión N° 1) asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15 de la Ley 27785 con el propósito de coadyuvar a la mejora de capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos se formulan las recomendaciones siguientes: A la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica; 5) Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Logística e Informática con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización formulen instrumentos de gestión que definan procedimientos, los niveles de participación y las responsabilidades de las instancias técnicas y administrativas que intervienen en las diversas etapas del proceso de contratación incidiendo en los siguientes aspectos: a) Se precisen los roles y responsabilidades de los funcionarios y servidores que intervienen en las diferentes etapas del proceso de contratación que regulan las actividades de necesidad de adquirir elaboración de bases y la evaluación de las propuestas técnicas, b) Que los funcionarios responsables previa a la emisión de la conformidad de adquisiciones de bienes incluya la emisión de una opinión técnica y requiera la presentación respectiva de toda la documentación que corresponda que garantice la operatividad de los mismos sin afectar la

finalidad de adquisición (conclusiones N° 1 y N° 2). Son las recomendaciones que ha hecho llegar la Contraloría General de la República por escrito en el presente informe de auditoría señor Alcalde, señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Secretario General, señores regidores ustedes han ya escuchado la lectura del oficio 99 como las recomendaciones que hace la Contraloría en el informe 717 referente a la adquisición de vehículos automotores para el proyecto “Creación de la Plataforma de voz, data y video para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ica – Provincia de Ica”; si algún señor regidor desea el uso de la palabra puede solicitarlo, el señor Mario Bonifaz tiene uso de la palabra.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, señores regidores; lo que ha encontrado Contraloría es responsabilidad penal en el Alcalde y funcionarios debidamente señalados en el Comité de Adjudicación, este sentido habiéndose señalado la responsabilidad creo que el Pleno solamente tiene que cumplir lo que la Ley Orgánica de Municipalidades señala al amparo de lo que establece la Constitución Política del Estado y el Código Penal pro antes de ir de lleno a este tema yo creo que no es momento de ponerse demasiado nervioso en este tema o en este aspecto porque los regidores estamos recibiendo Carta Notarial de una supuesta incapacidad o de un acuerdo o de la declaratoria de incapacidad que se vio en el Pleno de Concejo, una cantinflada jurídica, que busca que presionar a los regidores para que no tomen una determinación ante un mandado de la Contraloría General de la República para que se aplique la ley, esta cantinflada jurídica la vamos a responder pero con altura jurídica, hay estos aspectos de que el tema es por la contratación con RG&R que justamente, no solamente está implicada en este tema sino también hay una investigación sobre una supuesta valoración y decimo supuesta porque todavía no está probado pero ya está a nivel de Fiscalía y la Fiscalía ha ordenado el inicio de la investigación pero sin embargo el señor Alcalde con fecha 2 de diciembre del 2016 remite un documento al Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Circulación Vial para que tenga en cuenta o revise o realice alguna coordinación con la empresa RG&R Equipos y Maquinarias, es decir la misma empresa que ha sido cuestionado por Contraloría y que ya era cuestionada por Contraloría, el señor Alcalde que está implicado también como responsable y que tiene responsabilidad penal también está en estos momento impulsando una acción con esta misma empresa que Contraloría esta señalando que tiene en estos momentos casos injerencia en ilícito penal, ilícito penal porque tiene que ser ventilado en el área correspondiente y ante este tipo de acciones o accionar de la Municipalidad ¿Qué es lo que tenemos que hacer los regidores? Lo único que tenemos que hacer es actuar de acuerdo a lo que la normatividad manda se ha creado una serie de aspecto de que el día de hoy íbamos a tratar el tema de la suspensión del Alcalde y sus funcionarios, los regidores conocemos lo que es el Marco Normativo, esta Sesión Extraordinaria es solamente para ver el aspecto que señala Contraloría, el tema de suspensión lo vamos a ver en la Sesión Especifica, el tema de la vacancia lo vamos a ver en la Sesión Especifica porque conocemos cual es la normatividad que se da para ello y no vamos a cometer el error hoy día de incurrir en una falta jurídica de procedimiento en este sentido, lo que se impone en esta Sesión de Concejo sencillamente aplicar lo que la normatividad señala impulsar lo que es la denuncia penal, impulsar lo que es y en la segunda oportunidad donde me toque intervenir voy a redondear la idea en el sentido de que cual es mi propuesta específica con respecto a este tema porque de lo que se trata es de una obligación que en este caso no señala la Contraloría para que los regidores obligadamente tengamos que cumplir y tengamos que accionar dentro de la función que nos señala la Ley Orgánica de Municipalidades en el sentido de ser un Órgano de Control Fiscalizador dentro de las actividades que desarrolla la Municipalidad Provincial de Ica pero un control y una fiscalización que no puede estar sometida a ningún tipo de presiones, no puede estar sometida a documentos de esta naturaleza, no puede estar sometida a cartitas notariales donde los mismos periodistas les están enviando cartas notariales argumentando de que están ejerciendo una acción de presión para que se impulse una suspensión o vacancia del Alcalde, no estamos en ese tipo de figura estamos en un Estado democrático, estamos en un Estado donde se tiene que respetar el Estado de derecho y en este caso la figura es simple y es simple en el sentido de que en la recomendación específica Contraloría transfiere este documento para que el Pleno del Concejo tenga que asumir la acción que corresponde y acá es claro en el

sentido que dice, poner en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto lo cual quiere decir que ya hay deficiencias detectadas y hay responsabilidades administrativas identificadas, si hay responsabilidades administrativas identificadas ¿Qué cosa es lo que tiene que hacer el Pleno? Simple y sencillamente tomar conocimiento de esta responsabilidad administrativa identificada por Contraloría y donde está demostrando con el expediente que ha aplicado el debido proceso y por lo tanto lo único que tiene que hacer es cumplir con lo que la norma le está señalando y en este caso específico señalar de que esto tiene que ir a la instancia que corresponde, el tema es claro, la responsabilidad de los funcionarios está claramente tipificada, la responsabilidad del Alcalde está claramente tipificada en este aspecto en el sentido de que esto es un proceso que no se dio en el plazo que establece la norma sino es un plazo que viene del año 2014 desde la gestión anterior cuando ya hubo un proceso de licitación el cual fue anulado porque la empresa en esos momentos no tenía las camionetas del año 2014 sino del año 2015 que es lo que estaban ofreciendo y estaban por algo de veintinueve mil dólares, pero sin embargo se impulsó un acto de acuerdo al propio informe de Contraloría donde establece que los mismos funcionarios que fueron elegidos en el primer comité señalaron al señor Alcalde, señor Alcalde los precios que están cotizando están por encima de los precios del mercado, están fuera de lo que es el marco que establece cualquier tipo de cotización y que es lo que hizo el señor Alcalde sencillamente cambió al comité pues, cambió al comité y puso a otros funcionarios y creo que de acuerdo a esto no puedo relacionar bien pero hubieron dos o tres cambios que se dieron en este caso ¿Con qué finalidad? De llegar tal vez a aceptar una cotización donde estuvo totalmente dirigida de acuerdo a las bases que están estructuradas y que ha sido demostrado por la propia Contraloría que estas bases fueron estructuradas a la medida del cliente, es decir, se hizo un tercio a la medida para el usuario, esto es lo que se efectuó en este tipo de acciones, ¿Ante esto que cabe? Que el Pleno de Concejo asuma la función que le corresponde, yo en esta parte doy por terminada mi primera intervención señor Alcalde y yo creo que los regidores asumirán con responsabilidad el mandato que Contraloría está mandando y que no solamente Contraloría sino que en este caso hay lo que establece la norma que lo voy a ver a la hora que haga mi propuesta en el sentido de que es lo que se debe de plantear en esta Sesión de Concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, ¿algún otro regidor desea el uso de la palabra?. Señores regidores, distinguida concurrencia como Alcalde de la Provincia de Ica, voy a solicitar la grabación en la participación del señor regidor ha hecho muchas acusaciones en la cual no ha dado lectura completa al oficio que acaba de mencionar no ha dicho el contenido de todas maneras yo no quiero entrar en contradicciones simplemente por respeto que se merece el pueblo y también ustedes señores regidores paso a indicar lo siguiente: el día 17 de enero se recibe el oficio 0099-2016 donde se hace llegar el contenido de todo el informe 717 en la cual otorga a la Municipalidad Provincial de Ica especialmente al Alcalde que en el plazo de 15 días de cumplimiento a las recomendaciones indicadas en el informe N° 717 al respecto quiero indicar que lo que a mí me compete y los indicios que ha hecho la Contraloría dice: Pedro Carlos Ramos Loayza identificado con DNI 21482739, Alcalde periodo de gestión del 1 de enero del 2014 al 21 de diciembre, bueno aquí han puesto 2016, acreditado con Credencial del 5 de diciembre del 2014 apéndice 48, la acusación que se me hace por aprobar las bases administrativas de licitación pública N° 002-2015 y en adjudicación de menor cuantía 001-2016 derivado de la primera a través indica los memorandos 860-2015-AMPI y 165-2015 del 27 de noviembre del 2015 y 22 de marzo 2016 respectivamente, los cuales establecen los factores de evaluación, garantía, comercial del postor y mejora a las características técnicas de los bienes y las condiciones previstas sobre la base de la cotización presentada por la empresa RG&R Equipos y Maquinarias E.I.R.L. signándole mayor puntaje a características técnicas, garantías comerciales y potencia del vehículo que de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrecen el mercado solo reunía la referida empresa siendo la única en cotizar vehículos en una garantía de 36 meses sin límite de kilometraje y una potencia de 197 hp, señores regidores, señores presentes yo no soy adivino al momento de

aprobar las bases quienes y cuantas empresa se van a presentar en la convocatoria solo e aprobado las bases mediante el memorando que lo voy a mostrar posteriormente y eso la ley me lo permite y que en ese momento el señor Gerente Municipal no estuvo presente, y el señor Gerente Municipal también tiene una resolución de delegación de funciones y atribuciones para poder firmar estas bases, dice, trasgrediendo los principios de libre concurrencia y competencia imparcialidad y transparencia previstos en los literales c, d y h del artículo 4 de la Ley de Contrataciones con el Estado así como lo previsto en el artículo 26 sobre condiciones mínimas de base además del artículo 50 del párrafo del artículo 70, señores esto se ha hecho ya el descargo correspondiente pero no se ha tomado en cuenta inclusive en el descargo que nos emite ellos e enviado un CD que no se pudo aperturar y tuvimos que pedir informes que acá están a los señores integrantes del comité para que puedan hacer los documentos en el cual se me estaba a mí asignando esta responsabilidad de esta manera incluyo sus funciones inherentes al cargo designado establecidas en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por la cual correspondía defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos concordante con la atribución establecida en el numeral 1 del artículo 12 del Reglamento de Atribución y funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 4-2014 del mes de febrero del año 2014, esto son las imputaciones que se hace a mi persona en las recomendaciones señores indica lo que ya ha leído el señor Secretario General en la cual tenemos que poner en conocimiento al Pleno de Concejo y pueda tomar las medidas correspondientes a lo que concierne a las atribuciones conferidas según la Ley Orgánica de Municipalidades, al momento que se recibe el oficio 99 y el informe 717 de la Contraloría mi despacho en forma inmediata cursa el Memorando N° 012-2017-MPI dirigido a los señores CPC. María Tenorio Guevara, Ing. Gustavo Ponce Farfán, CPC. Felipe Tipacti Torres, asunto: remite para conocimiento y fines, expediente 00847 del 17 de enero 2017 Contraloría General de la República, para lo que pongo par conocimiento para fines correspondientes asimismo de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la República, se pondrá en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal, con la misma fecha de 17 de enero del año 2017 se le cursa al Abogado Wilfredo Aquije Uchuya remitiéndole toda la documentación para conocimiento de los señores regidores. Con Memorando N° 013 de la misma fecha 17 de enero, se pone en conocimiento a los señores CPC Evaristo Carpio Figueroa, Gerente de Administración, Econ. Luis Elías Huamán Aliaga, Sub Gerente de Logística y Soporte Informático, a la Econ. Doris Castillo de Uribe, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, cumplimiento de la recomendaciones de la Contraloría General de la República que está escrito aquí en el punto cinco de las recomendaciones, o sea que mi despacho en forma inmediata dio y puso en conocimiento dando cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría y luego para que el señor Secretario citara a Sesión de Concejo y se viera este caso, se programó para la semana pasada no recuerdo que día lunes si no me equivoco y bueno se quedó que para el día de hoy, martes fue, el día de hoy se viera este punto porque estamos todavía en el lapso del tiempo para poder dar respuesta a la Contraloría General de la República pero mi despacho ya ha dado cumplimiento a lo que nos ha indicado y la Contraloría mediante su órgano respectivo bueno procederá a presentar las denuncias ante la Fiscalía o el Poder Judicial para lo cual nosotros tenemos que presentar nuestra defensa y aquí está el Memorando N° 165 que fue firmado pues con fecha 22 de marzo en la cual indica acá y que fue firmado por mi persona momentos antes de viajar a la ciudad de Lima y prueba de ello que ese día se vencía prácticamente los plazos según indican los señores integrantes del Comité y fue ingresado a la OSCE el día 23 de marzo a las seis y cincuenta y seis minutos de la mañana todo esta acá señores regidores, está la adjudicación de menor cuantía, las bases en la cual ¿Quién elabora las bases? Los señores integrantes del Comité de licitación, yo con esto no quiero echar la culpa yo como responsable directo del órgano que es la Municipalidad Provincial de Ica, bueno no estando presente el señor Gerente Municipal firme las actas correspondientes, sabemos señores regidores que se tiene que dar cumplimiento de acuerdo a los dispositivos legales y una de las acciones que mi despacho tomo el año 2015 el 31 de diciembre mediante documento dirigido a los señores regidores por que el Reglamento Interno a la cual nosotros nos guiamos viene desde el año 2005, el 31 de diciembre presente una serie de documentos dirigidos a cada uno de los señores regidores el cual voy a dar lectura al primer oficio dirigido al señor ingeniero Javier Cornejo Ventura Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, asunto: remite propuesta de Reglamento Interno de Concejo Municipal,

referencia: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en estricto cumplimiento de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades remito adjunto al presente la propuesta del nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal para su conocimiento, presentación, análisis y aprobación correspondiente ante el Pleno de Concejo en la Sesión Extraordinaria para el día viernes ocho de enero del dos mil dieciséis a horas ocho a.m. en el Salón Consistorial y aquí señores regidores, señores presentes, están los trece oficios que fueron cursados a los señores regidores pidiendo la aprobación del nuevo Reglamento porque en realidad si se va a aplicar una sanción se tiene que aplicar de acuerdo al Reglamento Interno porque se hizo esto señores regidores porque de acuerdo al artículo 9 inciso 12 dice artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal aprobar la ordenanza del Reglamento de Concejo Municipal en el artículo 20 atribuciones del Alcalde inciso 14 proponer al Concejo Municipal proyecto de Reglamento Interno de Concejo de Concejo Municipal lo de personal, administración y todo lo que sea necesario para el gobierno de la administración Municipal, esto señores regidores no se ha realizado y de acuerdo a lo que ya he mencionado, señores regidores, señores presentes, yo voy a ponerme a disposición de la Fiscalía porque no tengo nada que temer todas las acciones que se han realizado las he hecho en estricto transparencia inclusive los señores integrantes de los Comité de licitación que han participado en la adquisición de bienes y servicios inclusive en las obras ellos han tenido plena autonomía y respeto necesario para que puedan llevar a cabo la licitación no he participado en ninguna de las sesiones y la Contraloría claramente indica de que se me acusa por haber aprobado las bases mediante memorando numero tanto, vuelvo a repetir las bases no las elaboro yo, las elabora un comité para eso se le nombra mediante una resolución de alcaldía ahora los señores integrantes del comité tienen que asumir su defensa ante las instancias correspondientes por esto y otras acciones que se vienen realizando los señores regidores están en condiciones de tomar la mejor decisión, la que crean conveniente ciñéndose a los dispositivos legales vigentes para que ellos también no puedan cometer una acción en contra de cada uno de los Reglamento Interno y la Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y Código Penal. ¿Sí algún señor regidor desea el uso de la palabra? La señora regidora Yasmin Cairo tiene uso de la palabra.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, público en general, yo debo decir, que eso no solo son todos los hallazgos encontrados por Contraloría General de la República, en la que mencionan la participación de señor Alcalde, Contraloría General de la República le dice al señor Alcalde en los motivos de esta auditoría que origino la comunicación de desviación de cumplimiento, la elaboración y aprobación de bases de los procesos de selección para la adquisición de diez camionetas Pick up, que se le comunique el presente en virtud de su condición de Alcalde, aprobó la bases para la adquisición de menor cuantía, pese a que las mismas limitaban la participación, una pluralidad de postores, quiere decir que cuando se hicieron estas bases, no permitían que otros postores intervinieran, iba hacer prácticamente dirigido, por eso es que dicen que evitaban la pluralidad de postores, al haber concentrado la mayor cantidad de puntaje en factores de evaluación, que solo ofrecía una empresa. Suscripción del contrato para la adquisición de diez camionetas Pick up 4X4. Se le comunica el presente en virtud de su condición de Alcalde, suscribió el contrato de adquisición de bienes N° 011-2016-AMPI, aceptando la Carta Fianza N° 011-0708-9800096118-59, sin que en ella se establezca en forma clara, que la misma garantizaría el fiel cumplimiento. Proceso de ejecución contractual, se le comunica el presente, en virtud a que en su condición de Alcalde recepcionó las tarjetas de propiedad y placas de rodaje, sin adoptar las acciones para que la administración edil proceda al cobro de las penalidades, por retraso atribuible al contratista, pese a que este incumplió con la presentación con un retraso de ciento noventa y dos días; que más nos dice aquí, la Contraloría General de la República en su Oficio 001-2016, con referencia a una cédula de comunicación 1-2016; le dice que tiene el agrado de comunicarse con él, en relación a la documentación de la referencia, mediante el cual se le comunica la desviación de cumplimiento a fin de precisar que el contenido del motivo de la comunicación, respecto al punto de elaboración y aprobación de las bases del proceso de selección y adquisición de diez camionetas Pick up, en este sentido le vuelve a decir que él aprobó las bases, el proceso de selección, que existe la desviación dice, de derivada de la licitación pública, pese a que las mismas limitaba la participación de una pluralidad de postores, al concentrar la mayor cantidad de puntaje en factores de evaluación

que solo ofrecía una empresa, de acuerdo a los estudios de mercado realizadas por la entidad y sin implementación de lo dispuesto por el OSCE; en el pronunciamiento N° 752-2015 del veintiuno de julio del dos mil quince, respecto a la asignación del puntaje del factor, plazo de entrega y experiencia del postor, es decir, su limitación no solo quedaría limitada al hecho de que, no sabía que esas bases, y que tenía que tener pleno conocimiento de las bases, pero Contraloría General de la República está independizando cual es la responsabilidad de cada uno de los participantes en este contrato y cuyo postor nos dio diez camionetas, las cuales como es de público conocimiento, no tuvieron placa de rodaje, no tuvieron tarjetas de propiedad hasta ciento noventa y un días después; ¿que cuestiona Contraloría General de la República?, si esta empresa, con la entrega de las placas de rodaje y de las tarjetas de propiedad, tendrían que cobrarse las penalidades, no señores, no se cobró penalidad alguna, había una carta de garantía, no se debió devolver la carta de garantía, puesto que la empresa no había cubierto, no había cumplido; se le devuelve la carta de garantía, cual fue el perjuicio para nuestra comunidad, la suma de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos nuevos soles. Entonces señor Alcalde, no solo es a lo que usted le ha dado lectura, es a los otros ítems que Contraloría General de la República, está manifestando, después de tener un estudio minucioso Contraloría General de la República, está determinando la participación de cinco personas, a las cuales usted ya les dio lectura, y que sería el que encabeza la lista el Alcalde Pedro Carlos Ramos Loayza, el señor Gustavo Enrique Ponce Farfán, el señor José Luis Escobedo Calderón, el señor José Felipe Tipacti Torres y la señora María Adelma Tenorio Campos; y que dice Contraloría General de la República, presunta responsabilidad, y a las cinco personas les coloca una aspa y la responsabilidad penal. Entonces, esto no es solo un desconocimiento de las bases, sino que señor Alcalde, usted tiene sus funcionarios de confianza, el reglamento del OSCE es específico, es claro, y se dice como se deben hacer las bases, y acá se lo recuerda Contraloría General de la República, entonces en un momento usted manda un comunicado a Contraloría que tenía la oportunidad de decir, y usted reconoce que en persona recogió, porque lo dice aquí en el informe de auditoría, las placas de rodaje, y que usted con un memorando las deriva al funcionario competente, entonces en los hallazgos, que es lo importante aquí o porque está sancionado Contraloría General de la República. Primero; se crearon bases para que una empresa podía obtener el máximo puntaje; en segundo lugar, hay cartas de garantía, si hay algún incumplimiento señor, usted retiene la carta de garantía, no cumplieron, no se cobraron la carta de garantía, no se cobraron las penalidades y este perjuicio tiene para nuestra comunidad de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos nuevo soles, esta es la conclusión de Contraloría General de la República. Señor Alcalde, hoy existe la muerte civil, que triste sería que una vez esto llegue a la Fiscalía, porque el Procurador de la Contraloría General de la República, va a iniciar las acciones penales, sin mencionar que este pleno del Concejo, también va a enviar la documentación, a la Fiscalía correspondiente, que triste es que las personas no hagan pues lo que está establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, lo que le dice la OSCE, y se alejen de lo correcto, y que haya un perjuicio primero, importante para nuestra comunidad y segundo para sus propios hogares y sus personas, porque hoy vuelvo a repetirlo, hay muerte civil; entonces no van a poder desarrollar ningún trabajo para el Estado, si es que llegaran a esta muerte civil, a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero dar respuesta la señora regidora, quien ha sido una de las personas que, cuando se presentó el oficio a cada uno de los regidores, me trato de dictador, de abusivo, de aplicar mordaza, porque, por el simple hecho de dar cumplimiento con un dispositivo de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual como Alcalde, me compete proponer el Reglamento Interno, y que debe ser aprobado por el pleno del concejo de acuerdo al artículo 9° inciso 12), y otras de las denuncias que se hacían acá en cada momento, y el señor Bonifaz ha mencionado en un diario que le he hecho llegar una Carta Notaria, si es al diario el Correo, que no es la primera vez señores regidores, que indica que ha habido sobrevaloración de la camionetas, y aquí en sesión de concejo cuantas veces se ha hablado de sobrevaloración, y cuando finalizaba la intervención de cada uno de los regidores, les hacía mención señores regidores hay que tener cuidado, ustedes mencionan que había sobrevaloración, primero dijeron de ciento cuarenta mil nuevos soles, y después de doscientos ochenta mil, y eso está escrito en las actas y queda en la grabación, yo siempre he sido una persona de que en realidad, si se

va a cometer una acción que va en difamación y calumnia, tienen que tener mucho cuidado, porque esas actas van a ser requeridas, para que demuestren la sobrevaloración, como también va a tener que demostrar en el diario oficial el Correo, como también en un medio de comunicación televisivo, radial, que a diario dicen púes sobrevaloración y que mi vacancia esta lista, yo no tengo ningún problema señores regidores, si me vacan tendré que ser sentenciado, por el simple hecho de firmar un memorando, aprobando las bases, en la cual vuelvo a repetir, yo no soy n adivino para ver quienes se van a presentar o a quien va dirigido, y también se menciona la señora regidora de las tarjetas, yo fui invitado por la embajada de España para participar en un congreso nacional, fuimos seleccionado nueve Alcaldes a nivel nacional de capitales de provincia y seis a nivel de Lima Metropolitana, encontrándome haya, y teniendo a cada momento señores regidores y señores presentes, por los medios de comunicación, y aquí en el pleno se hablaba tanto de porque han salido las camionetas a circular, a prestar el servicio cuando no tenían placas, no tenían tarjeta de propiedad, no tenían SOAT, cuantas veces se dijo aquí en el pleno del concejo, y después cuando se guardan las camionetas en el campo ferial; porque no se sacan las camionetas para que estén al servicio de la comunidad, inclusive mencionaron, y están las grabaciones, que si se suscita un accidente, el culpable y responsable iba a ser yo, yo les digo no hay ningún problema, estamos en comunicación y coordinación con la Policía Nacional, y se ordenó que las camionetas fueran internadas porque no contaban con placa, entonces es ahí cuando el señor Subgerente de Logística, se entera que yo estoy en Lima y le da el número del celular de mi persona al señor que ganó la buena pro; y que trajo las camionetas, se me menciona que también soy culpable de que en realidad yo lo que he dado lectura es a lo que me compete a mí, las responsabilidades del hallazgo, es un hallazgo de la Contraloría, yo he dado respuesta a lo que me compete a mí, yo he recogido las tarjetas de propiedad, y las placas las dejaron después a los quince días acá en la puerta, y me la han entregado un día domingo que vine al izamiento, y el día lunes yo hice un memorando indicando y las transferí inmediatamente al Gerente de Administración, más aun señores regidores, mi despacho curso un documento al comité de licitación, el por qué no aplicaron las penalidades, soy sincero en decir, no sabía en ese momento que las penalidades no se habían aplicado, que la carta de garantía había sido, quizás entregada en Tesorería y Tesorería hizo la devolución por que contaba con toda la documentación, pero sin embargo no habían sido decepcionadas la tarjeta de propiedad y en esta caso las placas correspondientes. Después se ha hablado de las denuncias, yo he dicho señores, el que no teme, el que no ha cometido el delito, yo voy a ir, inclusive de repente en forma voluntaria, señores regidores, si yo cometo una acción ilegal, tengan la plena seguridad señores regidores, que ustedes no tuvieran la necesidad de someterme a una sesión del pleno para suspenderme o vacarme, yo solo presentaría mi renuncia irrevocable al cargo, porque no puedo conceder, bueno, yo creo que si nos han declarado incapaces, bueno, podría ser no, yo respeto la opinión señores regidores; por favor, le voy a ceder el uso de la palabra, déjenme intervenir, para poder dejar bien en claro las cosas, entonces señores, acá, si se ha cometido ilícito de repente ilícitos, pero no es esta instancia la que debe calificar, que va a ver muerte civil, cuanto quisieran eso, en realidad son una cantidad de personas que necesitan que yo no esté acá presente, Dios en grande y yo le agradezco al pueblo, en que cada momento pues, tiene la esperanza, que lo que nosotros estamos haciendo, se supere aquellos espacios que estamos dejando de hacer, que estamos dejando de construir, y sobre todo salir de los más lamentable que tenemos en estos momentos, la limpieza pública, yo creo señores regidores, yo quisiera señores regidores; por favor, aquí dentro del Reglamento Interno señores presentes, no se permiten los aplausos, ni hacer bulla, se les pide por favor hay que tomar cordura, le agradezco que escuchen y tengan la amabilidad de no hacer bulla, para no interrumpir a los señores que van a solicitar el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra el regidor Hugo Espino.

REGIDOR HUGO ESPINO.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general, simplemente la cuestión previa, para la aplicación del reglamento actual, que precisamente el público ajeno al pleno, no pueden tomar esos actos como usted lo acaba de mencionar, esperemos que se ponga el orden para poder continuar correctamente señor Alcalde por su intermedio.

SEÑOR ALCALDE.- Si señor regidor, ya se les ha pedido, pero indicarle que las sesiones son públicas, pero les suplico por favor mantener la calma señores, para poder proceder con la sesión de concejo eso es lo que quería mencionar, para dar respuesta a la participación de la señora regidora Yasmin Cairo. Por alusión el señor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general muy buenas tardes, si por alusión, todavía no voy a intervenir señor Alcalde, pero usted inicio su intervención mencionando que me había entregado un documento sobre el Reglamento Interno y es muy cierto, pero no solamente a mi persona, pero hay que dejar bien claro ya que hay un público y creo que estamos hablando para la población en general, si bien es cierto, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° en lo que corresponde a las atribuciones del Alcalde en su inciso 14), proponer al concejo municipal los proyectos de Reglamento Interno de Concejo Municipal, no solamente el reglamento señor Alcalde, sino los de personal, los administrativos y todo lo que sea necesarios para el gobierno y la administración municipal, por lo tanto no hay que tergiversar señor Alcalde, porque el reglamento ya existía, el Reglamento Interno existe y que esta publicado en la Voz de Ica desde la fecha del 29 de noviembre del 2005 la Voz de Ica, entonces con este Reglamento Interno, prácticamente tres gestiones municipales han venido lógicamente gobernando, concordado con la Ley Orgánica de Municipalidades, hasta ahí para aclarar señor Alcalde, pero también hay otras atribuciones del concejo municipal que justamente es el artículo 9° inciso 12) que es aprobar Ordenanza respecto al Reglamento del Concejo Municipal, quien le habla señor Alcalde, siempre estuvo de acuerdo de aprobar un Reglamento Interno de Concejo, quien le habla siempre insistió también en aprobar y votar en sesión de concejo, pero lamentablemente se ha ido dejando en el tiempo y no se llegó quizás a actualizar este reglamento, pero existe y estamos a tiempo, yo por eso aquí en estos momentos señor Alcalde quiero comprometerlo para que en la próxima sesión extraordinaria podamos seguir viendo el Reglamento Interno, que siempre mi persona ha estado apoyando para la mejora de la gestión municipal porque eso es lo más importante, pero solamente le quiero decir señor Alcalde, señores regidores, hay una serie de informaciones que he pedido hace mucho tiempo, tengo diversos documentos en la que pido relación de obras desde el año dos mil quince, dos mil dieciséis en cuanto a lo que se refiere a su estado situacional, y no solamente estado situacional de las obras ejecutadas o culminadas o en ejecución, sino también sobre las observaciones que ha encontrado el supervisor o inspector de obra, asimismo observaciones, recomendaciones y/o hallazgos que haya formulado el Órgano de Control Interno de la municipalidad, con medidas correctivas y su nivel de implementación, he pedido el porcentaje de avance físico y financiero, adelantos otorgados, valoraciones pagadas, informes sustentarlos sobre otorgamiento de ampliaciones adicionales etc. diversos documentos, he traído solamente del año pasado, pero que hasta la fecha no son atendidas señor Alcalde, entonces hay una serie, así como se han ido quedando, como se han ido quedando pedidos pendientes de mi persona que hasta la fecha no se tocan, lo comprometo señor Alcalde o comprometo al concejo municipal para que en un aproxima sesión se siga viendo lo del Reglamento Interno del Concejo Municipal, por lo tanto existe sí, pero si había que actualizarlo, en buena hora señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor. Por alusión personal tiene un minuto la señora regidora Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, en cuanto al reglamento al que usted hace mención, justamente yo le dije eso porque era anticonstitucional, en ese reglamento se decía que si yo tendría o cualquier miembro del concejo realizar un viaje al extranjero, tenía que ser con la aprobación del pleno, la Constitución Política del Estado habla de la libertad de tránsito señor Alcalde, y en el caso suyo si usted se retira más de treinta días, tiene que tener la aprobación del pleno del concejo, o si usted va a representar a la Municipalidad Provincial de Ica, pues tendría también que tener la aprobación del pleno del concejo, en ese reglamento se propiciaba sanciones a los regidores, pero el Alcalde no tenía ningún tipo de sanción, así que de modo que si se va hacer un reglamento, tiene que ser un reglamento pegado a la norma y a ley; en el segundo punto yo no digo, he dado

lectura a lo que Contraloría General de la República dice en cuanto a las placas, y que es un hallazgo de Contraloría, no es mi hallazgo, en cuanto a que si usted no tendría necesidad de que lo denunciaran para poner su renuncia, yo le recuerdo de que no hay que crear falsas expectativas la Ley Orgánica de Municipalidades es clara, cuales son los motivos de vacancia del Alcalde; es, por razones de muerte, por asunción a otro cargo proveniente de mandato popular, por enfermedad o inminente peligro de muerte, por la ausencia de la jurisdicción por más de treinta días, por cambio de dirección, por sentencia judicial, por el incumplimiento injustificado a tres sesiones, por nepotismo, por incurrir en la causal establecida en el artículo 63°, por sobrevenir a algunos de los impedimentos establecidos en la ley de elecciones municipales, estas son las únicas causales de vacancia del Alcalde, así que de modo a la que usted acaba de mencionar, no existe, y en cuanto usted menciona con la frase que dios es grande y que se deben al pueblo señor Alcalde o que se merece al pueblo, le pido por favor encarecidamente en nombre del pueblo a quien yo represento, que tenga más cuidado porque no se están defendiendo los intereses del pueblo.

SEÑOR ALCALDE.- Solo para hacer la aclaración que el Reglamento Interno del Concejo Municipal y el concejo municipal está integrado por el Alcalde y regidores, no dice solo regidores, y también a lo que menciona a lo que indica que se había incluido esta acá, y dice; por la suspensión del cargo está en el artículo 25° inciso 2), dice suspensión del cargo; por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo máximo de treinta días naturales, inclusive el Reglamento Interno actual, es prácticamente una transcripción de la Ley Orgánica de Municipalidades, casi el noventa por ciento es transcripción; en lo que se refiere la señora regidora que no he defendido los ciento cuarenta y cuatro setecientos nuevos soles, eso en este caso lo va a ver el Ministerio Público o el Poder Judicial, referente a la recuperación, es un hallazgo que nosotros tenemos que respetar y acatar, pero eso no está sancionado, porque se tiene que investigar, y si ahí en el documento, en las conclusiones y recomendaciones que hace la Contraloría referente a las placas, porque presente el descargo, la sustentación correspondiente, con toda la documentación, entonces acá señores regidores, debemos ser claros, precisos y actuar con la verdad; me pedía el uso de la palabra la señora Carmen Rosa Bendezú Dávila.

REGIDORA CARMEN BENDEZÚ.- Señor Alcalde, señores regidores, público en general, señor Alcalde, habiendo escuchado su exposición que usted no tenía conocimiento del retiro que habían devuelto la Carta Fianzas, yo quería hacerle una pregunta; ¿qué acciones correctivas ha tomado usted, frente a este funcionario?.

SEÑOR ALCALDE.- Se le curso un documento, lo mencione señora regidora, a los integrantes del comité de licitaciones selección la sanción que se ha tenido, una vez que se culmina con la licitación y la entrega de toda la obra, en este caso las camionetas, ellos terminan su función, justamente es la auditoría que ha concluido y remite el informe, en la cual los hallazgos que se acaban de mencionar, si ellos inclusive estaban ocupando los cargos correspondientes, ya han sido cambiados señores regidores. El señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- si señor alcalde, creo que, los funcionarios del Comité de Adjudicación, continúan siendo funcionarios actualmente, esa es la medida correctiva que se ha aplicado no; entonces hoy día tiene capacidad ejecutiva, porque la Carta Notarial la está firmando uno de ellos; con respecto a la responsabilidad del Alcalde, señala de que bueno el firmo las bases, oiga, un titular del pliego no puede firmar por firmar, tiene que tener conocimiento pleno y absoluto de lo que está firmando, consecuentemente aquí no se trata, de que me equivoque, que fue un error sano o algo por el estilo no no; acá es un participante activo del delito, y esto sencillamente lo aclara la Contraloría, y esto está en lo que se establece en el Código Penal, en el sentido de que, cuando un funcionario, actúa de esta manera, comete el delito de Colusión, esto está tipificado claramente en el Código Penal, y habiendo dado su conclusión ya, la Contraloría General de la República en este sentido, y estando al artículo 384 que dice; el funcionario o el servidor público que interviniendo directa o indirectamente por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del estado, concierda con los interesados para

defraudar al estado; Contraloría ha señalado una defraudación de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos soles, o entidad u organismo del estado según ley, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, esto está en el Código Penal, y por otro lado, acá viene la obligación nuestra, el artículo 407°; Omisión de denuncia; el que omita comunicar a la autoridad, las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando esté obligado hacerlo por su profesión o empleo, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de dos años; si el hecho punible no denunciado, tiene señalado en la ley, pena privativa de la libertad superior a cinco años, que es el caso, la pena será no menor de dos, ni mayor de cuatro años, si la omisión está referida a los delitos de homicidio, tortura o desaparición forzada, la pena será no menor de dos, no mayor de seis años, esto implica, que tomado conocimiento el pleno del concejo, no podemos incurrir en este delito de Omisión de denuncia, y como la pena privativa que señala, que es el de Colusión Simple de seis años, entonces la pena privativa de libertad que nos tocaría a cada uno de los regidores sino tomamos la acción de denunciar, es de dos a cuatro años, tenemos una obligación y una responsabilidad en este caso, por tanto señor Alcalde propongo, que el pleno del concejo acuerde, remitir los actuados a la Fiscalía, para que de acuerdo a sus atribuciones, formula la denuncia penal que corresponde, tal y como señala el Informe de Contraloría: asimismo remitir los actuados al Procurador del Ministerio de Justicia, para que dentro de sus atribuciones actué, dentro de lo que manda la Contraloría General de la República, además, que este Acuerdo de Concejo sea remitido a la propia Contraloría General de la República, dando cuenta de las acciones tomadas por el pleno del concejo, esta es la propuesta señor Alcalde, que pongo a consideración del pleno, para que sea sometido a votación.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno, el señor Secretario General, ya dió lectura, a las recomendaciones que casi están, en lo que menciona el señor regidor Mario Bonifaz, si algún señor regidor desea hacer el uso de la palabra. En su segunda intervención la señora regidora Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor Alcalde, hace un instante, yo lo he escuchado decir que usted desconocía las bases, los delitos son por omisión también no, entonces si usted desconocía tanto, a diciembre del año pasado, ya usted tenía pleno conocimiento como lo ha manifestado en este pleno del concejo, porque las camionetas no tenían placa, no tenían tarjeta de propiedad, eso sí ya usted tenía conocimiento a diciembre del dos mil dieciséis, si usted ya tenía conocimiento de toda la dificultad que generó esta empresa, en la compra de las diez camionetas, porque entonces si usted estaba tan enterado del asunto, usted envía el oficio 1333-2016, dirigido a uno de los regidores, donde usted le solicita, reunión para propuestas, y donde le hace como referencia, la Carta sin número del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, justamente de esta empresa RG&R Equipos y Maquinarias, donde usted solicita que se realice que ponga de conocimiento que se ha recepcionado la propuesta del servicio de la Empresa RG&R Equipos y Maquinarias, ante la problemática del transporte en nuestra ciudad, motivo por el cual se invita a la exposición de esta empresa, que se llevará a cabo el miércoles siete de diciembre del año en curso, a las doce del día en el despacho de Alcaldía, esto sí ya no lo comprendo porque hasta diciembre del año pasado, usted tenía pleno conocimiento de todo el dolor de cabeza que ha resultado la adquisición de estas diez camionetas, destinadas al servicio de serenazgo, sabía todo el problema que se había generado con el tema de las tarjetas de propiedad, con las placas de rodaje, y como puede usted estar convocando porque este es su firma, su sello y este documento es de la Municipalidad Provincial de Ica, pidiendo una reunión, para que esa empresa, nos vuelva a perjudicar enormemente al pueblo de Ica, es una respuesta que espero a través de usted señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Yo quisiera dejar bien claro que ustedes señores conocen, que toda propuesta o pedido que envía un postor o una empresa, se pone en conocimiento del pleno, y esa fue la invitación que se le hizo al señor regidor César Magallanes, un propuesta que están haciendo los señores, para la contratación de tres camiones de remolque para mejorar el tránsito, y el señor regidor estuvo presente, y prácticamente hizo la exposición, nada más, de repente, se piensa no, y también en otras oportunidades, se ha invitado a empresarios para que hagan una serie de exposiciones, de planta de tratamiento, de semáforos u y otros, nosotros tenemos

que dar la apertura y no lo hago solo, sino lo convoco a las personas y a los presidentes de la comisión permanente de regidores, para que ellos participen y tomen la decisión, escucharlos no significa de que yo tome la decisión, porque yo no participo en eso, si he escuchado a ellos y a otras empresas más, y seguiremos escuchando a todas aquellas personas y empresas que quieran traer propuestas para realizar obras, que deben participar posteriormente en las licitaciones, puede ser por obras por impuestos, APP, o de lo contrario con recursos propios de nuestra municipalidad, que quede bien claro eso señores regidores. Por alusión el señor regidor Cesar Magallanes.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Señor Alcalde, señores regidores, efectivamente yo fui invitado con fecha dos de diciembre, me mandó una carta el señor Alcalde a una reunión a las doce del día, el día miércoles siete; tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, para hacer de conocimiento que he recepcionado la propuesta de servicio de la empresa RGR Equipos y Maquinarias, no dice SCRL, porque creo que nos vendió la camioneta es SCRL, ante la problemática del transporte en nuestra ciudad, motivo por el cual, se le invita a la exposición de la empresa que se llevará a cabo el miércoles siete de diciembre del año en curso, a las doce del meridiano, y envía efectivamente una carta de RGR, con fecha Lima veintiocho de noviembre, recepcionado por la municipalidad con fecha veintinueve de noviembre; atención señor Carlos Ramos Loayza, Alcalde provincial de Ica, servicios de grúa, de mi mayor consideración, no es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle lo siguiente, nuestra empresa, proveedora del estado, tiene experiencia en la comercialización de vehículos automotores y maquinarias, lo cual nos hace conocedores de la problemática y necesidades en las ciudades en las que tenemos presencia; punto número dos; en ese sentido, nuestra experiencia, en esta carta nombre experiencia dos veces, y en los términos de referencia, o el puntaje a la experiencia a estas empresas se les puso cuarenta puntos a la experiencia, entonces yo he traído la carta efectivamente, porque quiero que se sepa como parte de la denuncia, porque esta empresa nos había engañado, nos habría creado un problema a los funcionarios, al señor Alcalde, y como dice el señor Alcalde, él recibe a todo el mundo con la mejor voluntad, pero esto no puede seguir sucediendo, porque no nos pueden estar de alguna forma tomando el pelo y nosotros invitándolos a que expongan, y nunca más vino esta empresa porque inclusive estuvo el señor Ponce, el Gerente de Transporte, yo estaba en ese tiempo de presidente de la Comisión de Transporte, y nunca más se apareció, ya se conocía que esta empresa, me llamó algo la atención, yo realmente recién he revisado, por eso pongo de conocimiento al pleno, y a las autoridades que requieran el documento, de tal manera para salvar mi responsabilidad, en el sentido de que usted supo, usted estuvo en la reunión y no dijo nada, efectivamente fue una reunión de exposición simplemente, donde esta empresa que ya estaba comprometida con la municipalidad, estaba ofreciendo el servicio de grúas, es todo señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Creo que me da la razón, porque en realidad ese documento no lo he recibido yo, sino mesa de partes, y las instituciones públicas están en la obligación de recibir todo tipo de documentación de trámite que solicitan en ella, si algún otro señor regidor desea hacer el uso de la palabra. El señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, señor alcalde, creo que no hay nada más que debatir, hay que ir al voto sobre el punto planteado por el regidor Bonifaz y creemos por conveniente, aquí vamos a tomar la decisión, de dar conocimiento ante el Fiscal de Ministerio Público, y al Procurador del Poder Judicial, eso es lo que queremos señor Alcalde, la posición del señor Bonifaz la comparto, y quisiéramos que se vaya al voto.

SEÑOR ALCALDE.- Yo no puedo ser autoritario, y dejar sin el uso de la palabra a los otros señores regidores, voy a consultar señor regidor, si los otros señores regidores están de acuerdo, que se dé por agotado el punto, y se proceda a la petición del señor regidor Mario Bonifaz, yo no tengo ningún problema, pero no puedo ser cortante, sin dejar de que los otros señores pueden participar. El señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público en general muy buenas tardes, yo quisiera participar respecto a este informe de auditoría N° 717-2016, que recién el día de ayer nos han hecho entrega, para justamente en esta sesión extraordinaria poderlo tomarlo en cuenta respecto a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República, existen cinco ítems de recomendaciones, pero la cual netamente es de competencia principal para el pleno es respecto a la cuarta, de poner de conocimiento al pleno del concejo municipal, el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales, identificadas al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que se deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto, justamente el día de hoy estamos en esta sesión extraordinaria, y el acto es de tomar conocimiento respecto a este informe de auditoría, en este informe de auditoría señor Alcalde, la Contraloría General de la República, le emite una cédula de notificación, la número uno guión dos mil dieciséis, en la cual le informa para que haga los descargos correspondientes a su persona respecto a los motivos principales que los colegas anteriores me han antecedido, han hablado de la elaboración y aprobación de las bases del proceso de selección, para la adquisición de diez camionetas pick up; suscripción del contrato para la adquisición de diez camionetas pick up 4X4 y proceso de ejecución contractual, eso son los motivos que origina la comunicación hacia su persona según la Contraloría General de la República, y usted con Oficio N° 1394-2016-AMPI, le dirige a la señora licenciada Luisa Beltrán Balbín su respectiva respuesta de comunicación, de la desviación de cumplimiento y hallazgos, en la cual, luego de analizado por parte de la Contraloría General de la República señor Alcalde de auditoría de cumplimiento, periodo dice primero de octubre del dos mil catorce, al treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, respecto a lo que usted hace su descargos de los comentarios presentados, en las conclusiones dice de la evaluación de los comentarios, se concluye de los comentarios manifestados por el señor Alcalde Pedro Carlos Ramos Loayza, no desvirtúan el hecho observado, de esas tres observaciones que hemos hablado anteriormente, señalando la presunta responsabilidad; los hechos anteriores expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y a las acciones legales a cargo de las instancias competentes respectivas. Señor Alcalde, señores regidores, nosotros para poder tomar una determinación, tenemos que hacer una valoración de todo el caso, en este aspecto señor Alcalde, usted emite dentro de sus informes el Oficio N° 1394, casi en la parte concluyente dice; (voy a leer el último párrafo); asimismo, el día catorce de diciembre del presente año realice el informe de rendición de cuentas de auditoría pública dos mil dieciséis en el salón consistorial de la municipalidad de Ica a horas cinco y treinta, y también hago de conocimiento que el día quince de diciembre del presente año debo estar presente en la sesión extraordinaria a partir de las ocho y treinta; y aun así cumpliendo con darle respuesta a los hechos comunicados, dentro de los días estipulados en su documento, y se me permita de ser posible, ampliar mi descargo, debido a los inconvenientes antes mencionados, y para demostrar lo expuesto cumplo con adjuntar copia del citatorio a la sesión de concejo y copia de la nota de prensa doscientos cincuenta y cuatro, rendimientos de cuentas de gestión municipal dos mil dieciséis; en este caso señor Alcalde, señores regidores, es necesario para tomar una valoración de este caso, si el señor Alcalde manifiesta a la Contraloría en este aspecto, que le permita poder hacer mayores descargos, entonces si tiene algún descargo sobre los hallazgos, me gustaría escuchar señor Alcalde respecto al tema.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, justamente acá tengo el documento, como lo mencioné, ya no se me permitió hacer mi descargo, más bien se me hizo llegar de lo que menciona de la recepción de la tarjeta de propiedad, todo está acá, voy a tener que asumir mi defensa en la instancia correspondiente, si así fuera necesario; se solicitó, pero no me concedieron el plazo. El señor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

REGIDOR JAVIER CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, en primer lugar para dejar en claro que este examen de control fue aprobado por unanimidad y usted también voto para que se haga justamente esta auditoría ante esta

compra de las camionetas, y por unanimidad el concejo municipal aprobó esta situación, y este informe no lo hemos hecho nosotros, lo ha hecho justamente la Contraloría General de la República, entonces la Contraloría ya te está diciendo que es lo que tienes que hacer a través suyo señor Alcalde, referente al fortalecimiento de los órganos de control de la misma municipalidad, que es lo que va hacer la Contraloría a través de la Procuraduría Pública, de la Contraloría hacia las presuntas irregularidades penales, presuntas por que mientras no se le demuestre lo contrario es inocente, y eso sí hay que establecerlo muy claro, porque eso es una situación de la Contraloría, no es porque haga un buen trabajo también, o sea la Contraloría en muchas situaciones puede tener anomalías sobre este caso, pero si hay situaciones que hay que tomar en cuenta, en el sentido de que, ya es una orden que prácticamente le está dando al concejo municipal de lo que tenemos nosotros que tomar en cuenta, es más, hace llegar el apéndice número uno de las personas involucradas de las presuntas responsabilidades penales, pero a la vez también de los procedimientos administrativos sancionadores; y a usted lo incluyen señor Alcalde en procedimientos administrativos sancionadores cuando en realidad no le compete eso, la Contraloría no puede hacer eso con usted porque usted ha sido elegido por voto popular, lo que si puede ir es a través de esa presunta responsabilidad penal y como corresponde a usted y a todos los funcionarios que están incluidos en este informe final, tendrán que hacer su defensa y ellos velarán o determinarán la falta grave, muy grave, y tomarán las acciones correspondientes, pero si a nosotros nos da un mandato y una orden, que es justamente poner de conocimiento, y justamente usted ha puesto de conocimiento, pero que a la vez el concejo municipal adopte los acuerdo y/o acciones que correspondan en el marco de la ley 27972 que es la Ley Orgánica de Municipalidades, entonces tenemos que tomar una decisión señor Alcalde, nosotros como concejo municipal, porque si no estaríamos incurriendo en cuanto a estas presuntas irregularidades, porque si bien es cierto hay penalidades que debieron cobrarse debido a que le plazo contractual para la entrega de las diez camionetas que era de cuatro meses, cuanto se demoraron, más de seis meses, posterior a los cuatro meses, después de seis meses se entregaron las camionetas, y no se le aplican penalidades, entonces hay que ser congruentes también con la situación, esa si es una irregularidad que van a tener que la justamente los funcionarios competentes de cada área, lamentablemente el reglamento, la Ley de Contrataciones con el Estado, desde hace muchos años siempre a determinado responsabilidades compartidas y antes lo hacían con todas las áreas, desde logística, desde presupuesto, desde el área usuaria, y desde el comité de selección, ahora no, la Ley de Contrataciones del Estado lo hace personalizado, quien es la persona que interviene de acuerdo a la etapa del proceso, y usted está en esa etapa del proceso señor Alcalde, en lo que se refiere desde la elaboración de la aprobación del expediente de contratación, hasta justamente la liquidación, entonces eso, hay que tenerlo muy claro, que nosotros como concejo municipal nos está dando un mandato aquí, adoptar las acciones y acuerdos que corresponden de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, porque si bien es cierto la penalidad diaria que de haberse cobrado por el retardo de la entrega de las camionetas, es de nueve mil cuarenta y tres nuevos soles diarios, pasaron ciento noventa y dos días, cuanto se generaría, un millón setecientos sesenta y tres mil, más de lo que en realidad costaron estas camionetas, pero como la ley también te dice que no se puede cobrar al contratista de excederse más del diez por ciento de cobrarles penalidad, justamente por eso llega a ciento cuarenta y cuatro mil setecientos, entonces, acá hay situaciones señor Alcalde que lo van a tener que demostrar usted ante los niveles judiciales, los funcionarios a nivel de Contraloría y también a nivel judicial, nosotros como regidores hemos cumplido con nuestra función de fiscalización, y lo hemos aprobado aquí por unanimidad, por eso yo le digo señor Alcalde, aquí tendrá que demostrarlo, pero sí tenemos que tomar una acción referente, y todo eso basado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún otro señor regidor desea hacer el uso de la palabra; la señora regidora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, señores periodistas, público en general, yo quisiera aunaren a las palabras expresadas por los señores regidores que me

han antecedido en la palabra, y muy en especial a las últimas vertidas por el ingeniero Javier Cornejo y el ingeniero Aquino, regidores de esta Municipalidad Provincial de Ica, hemos escuchado atentamente todos los aspectos relacionados a este informe de auditoría, y que creo que ya todos lo tenemos claro, precisar una vez más al público en general, al pueblo Iqueño, que nosotros lamentablemente no tenemos funciones ejecutivas, solo tenemos funciones fiscalizadoras, en ese sentido señor Alcalde, quisiera también refrendar el aspecto del reglamento, es bien cierto que el reglamento existe, es bien cierto que el reglamento fue planteado en una sesión de concejo, pero usted también debe de recordar que ese reglamento tuvo muchas apreciaciones de los señores regidores que indicaban que no estaba acorde con las leyes correspondientes, en ese sentido pedimos, y solicitamos a su despacho se actualice y se haga las medidas correctivas para nosotros poder en una sesión de concejo posterior aprobarlas debidamente, quisiera una vez más solicitarle en todo caso, la actualización inmediata del reglamento para evitar un sinnúmero de aspectos y distorsiones que de repente dañan a muchas personas; asimismo señor Alcalde, quisiera que con la experiencia que tiene usted como autoridad nivel nacional, a nivel provincial y distrital, en las sesiones de concejo, con el principio de autoridad que lo caracteriza, sepa mantener el orden en la asamblea o en la sesión de concejo, por tres veces consecutivas se ha interrumpido, incluso se ha escuchado adjetivos, que bueno, como seres humanos y como personas adultas, cada uno responde por sus actos, buenos o malos se asumen, en ese sentido señor alcalde, a través de usted, quisiera que en las próximas sesiones se tomen las medidas correspondientes, respetos guardan respetos, evidentemente no tendría más que intervenir, ya he escuchado claramente también al regidor Mario Bonifaz, a la regidora Yasmin Cairo, al señor Juano Vargas, al señor Magallanes, a la señora Carmen Rosa Bendezú, y a casi la totalidad de regidores, y estimo que consulte si ya se da por agotado el debate.

SEÑOR ALCALDE.- Muchas gracias, consulto a los señores regidores si quieren hacer el uso de la palabra, damos por agota el punto, antes de someter a votación señores regidores, señores presentes, especialmente a la prensa. El informe de Contraloría ha encontrado hallazgos de una situación en mi persona, en lo que corresponde a la firma de un memorando autorizando la aprobación de las bases, y el otro punto es por no haber aplicado las penalidades, en ningún momento de las conclusiones se indica sobrevaloración. Aquí se habló mucho de sobrevaloración, las personas aludidas pueden proceder de acuerdo a ley, en tal sentido señores, en lo que concierne a la señora Edita Bordón, en la ley, en el artículo 20° inciso 14), indica que el Alcalde propone, no dispone, es el pleno que mediante su intervención puede mejorar, puede variar en todo, de repente en el cien por ciento de la propuesta que hice, se dio en todo momento, yo no he querido imponer señores regidores, no es mi estilo, simplemente dar cumplimiento estricto a los dispositivos legales para que ustedes sean, es el pleno máximo organismo de la municipalidad que tiene que aprobar las ordenanzas y otros documentos de ley. Por alusión tiene un minuto señor regidor.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Efectivamente señor Alcalde, es el pleno del concejo que indico que había que hacerlas rectificaciones, por eso mi pedido es que se haga de inmediato, a través de las instancias que correspondan, y una vez más le pido se sirva poner orden en esta sesión de concejo. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Mario Bonifaz, tiene el uso de la palabra.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor Alcalde, hay un aspecto que usted menciona de que en el Informe de Contraloría, no se habla de sobrevaloración, no nada de las camionetas, eso se va a ver después señor Alcalde, y porque se va a ver después, porque acá dice en el Informe de Contraloría; cabe señalar que las deficiencias reveladas, no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones procesos de actividades y procesos relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar su conjunto la estructura del control interno, de tal manera que el asunto de la sobrevaloración es algo que está en curso, y eso sencillamente una vez que se formule la denuncia penal, se va a acumular en el proceso señor Alcalde, o sea acá Contraloría está aclarando cual es la parte que está tocando en esta acción de control.

SEÑOR ALCALDE.- Totalmente de acuerdo señor regidor, acuérdesese que yo he sido una de las personas que ha pedido la investigación, y estoy totalmente de acuerdo que la Contraloría actué, y si hay que sancionar se sancione, no hay ningún problema. Solicito al señor Secretario General de lectura al pedido de la Contraloría, para someter a votación la propuesta del señor regidor Mario Bonifaz.

SECRETARIO GENERAL.- El pedido de la Contraloría al cual se dirige al presidente del concejo municipal de la municipalidad provincial de Ica en su punto número cuatro dice lo siguiente. Poner de conocimiento del pleno del concejo municipal el contenido del presente informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto según conclusión número 01;

SEÑOR ALCALDE.- Para que de lectura también de la propuesta solicitada por el señor regidor Mario Bonifaz, para someterla a votación.

SECRETARIO GENERAL.- Las propuestas que fueron presentadas por el señor regidor Mario Bonifaz en esta sesión han sido: Remitir los actuados ante el Ministerio Público; remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Justicia y remitir los actuados a la Contraloría General de la República.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Mi propuesta es que, habida cuenta del artículo 407 del Código Penal, se remita el Acuerdo de Concejo con los actuados por Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a fin de que formule la acción penal que corresponde; asimismo formular o remitir el Acuerdo de Concejo y los actuados, al Procurador del Ministerio de Justicia, para que conforme a sus atribuciones impulsen las acciones que corresponden; y asimismo remitir el Acuerdo del pleno del concejo a la Contraloría General de la República a fin de informar que se ha cumplido con las acciones que señala en las conclusiones y recomendaciones.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor. Señor Secretario General de lectura nuevamente para someter a votación.

SECRETARIO GENERAL.- La propuesta del señor regidor, queda de la siguiente manera: Primera propuesta que habida cuenta del artículo N° 407 del Código Penal se remita el Acuerdo de Concejo con los actuados por Contraloría General de la República al Ministerio Público, a fin de que formule la acción penal que corresponde; asimismo formular o remitir el Acuerdo de Concejo y los actuados, al Procurador del Ministerio de Justicia, para que conforme a sus atribuciones impulsen las acciones que corresponden; y asimismo remitir el Acuerdo del Pleno del Concejo a la Contraloría General de la República a fin de informar que se ha cumplido con las acciones que señala las conclusiones y recomendaciones.

SEÑOR ALCALDE.- Escuchado las peticiones del señor regidor Mario Bonifaz; y que ha dado lectura el señor Secretario General consultó a los señores regidores si están de acuerdo con la aprobación de la propuesta, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores; Javier Hermógenes Cornejo Ventura, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Ore, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María L aura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, Cesar Martín Magallanes Dagnino, Mario Francisco Bonifaz Hernández, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle. **VOTACIÓN UNÁNIME** señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE. Señores regidores, señores presentes, se ha aprobado por Unanimidad, elevar la documentación a las instancias correspondientes, quien habla totalmente de acuerdo, no debo ni temo a nadie.

Siendo las 7:17 p.m. se da por culminada la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes, tres de febrero del año 2017.